



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO



EXPEDIENTE N° 481/01.-

**Ref./MINISTERIO DE LA PRODUCCION.-
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS.-**

E/PROPUESTA DE INTENDENTES Y PRESIDENTES DE COMISIONES DE FOMENTO DEL OESTE PAMPEANO SOBRE EL FONDO ESPECIAL DE DISTRIBUCION DE LAS REGALIAS ANUALES POR LA GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA DE LOS NIHUILES, LEY N° 1729.-

DICTAMEN N° 0076/01.-

Señor Subsecretario de Asuntos Municipales:

Analizadas las presentes actuaciones esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta:

Que de acuerdo a las Leyes n° 1729 y 1784 y en concordancia con la modificación establecida por el artículo 69 de la Ley n° 1889 por el cual se incorpora un segundo párrafo al inciso b) del artículo 5° de la Ley n° 1729 cuyo texto dice: "Facúltase a las Municipalidades y a las Comisiones de Fomento a incrementar hasta el (40%) por ciento, el uso de los fondos destinados a Rentas Generales, contando con la previa autorización de los Consejos Deliberantes o de las mayorías absolutas de los integrantes de las Comisiones de Fomento".-

En consecuencia y teniendo en cuenta lo expresado, se sugiere la observancia de la normativa vigente.-

A título ilustrativo se agrega a los presentes autos, fotocopia de dictamen emitido con anterioridad.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
JRS/ljv.-



Santa Rosa, 23 ENE 2001

Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa